



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR  
 AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA UN 20% EN  
 MONTO AL CONTRATO No. S4M0132**  
  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024  
  
 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE  
 HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE  
 DIAGNÓSTICO  
 PARA EL EJERCICIO 2024

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN MONTO AL  
 CONTRATO No. S4M0132**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S4M0132, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA AMBULATORIA, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR LA C. GRISELL RODRÍGUEZ VARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0132, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".**

**I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0047, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO";**

**I.6.- LA DRA. MIRIAM ROCIO BAEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. No. 20 DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0132, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", E INTERVIENE EN EL**

12-Marzo-25  
 Rabi convenio Grisell Rodriguez Vara



PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL H.G.Z. NO. 20 DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024; COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON BASE AL OFICIO NO. JPM/CAOA/229001200100/1415/2024 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR EL LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESIGNA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN EL PRESENTE CONVENIO, ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HUBIERA LUGAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024; RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- EL DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR EN SEGUNDO NIVEL EN EL "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0132, COMO "ÁREA TÉCNICA", E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, COMO "ÁREA TÉCNICA", CON BASE AL OFICIO NO. JPM/CAOA/229001200100/1415/2024 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR EL LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESIGNA A LA REFERIDA SERVIDORA PÚBLICA COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PRESENTE CONVENIO, ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HUBIERA LUGAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 000002281-2025, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

I.10.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.


I.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 21430, VOLUMEN 291, FOLIO 3225 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA DE LOS ANGELES CABRERA RICART, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ATLIXCO, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1099675, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LA C. GRISSELL RODRÍGUEZ VARA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL ACTA CONSTITUTIVA FOLIO 3225 VOLUMEN 291 INSTRUMENTO 21430 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES CABRERA RICART, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICO No. 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ATLIXCO, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1099675, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA UN 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S4M0132</b>  No.LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024  SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

**II.3.- QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA, SERVICIOS GENERALES, SOPORTE ASISTENCIAL, SERVICIOS CENTRALES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DIAGNÓSTICO MÉDICO, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, O DE CUALQUIER OTRA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EN TODAS LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS; ENTRE OTROS.**

**II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAE-220413-LH9, ASÍ MISMO CUENTA ANTE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED], Y NÚMERO DE PROVEEDOR 0000159648.**

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024.**

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.**

**II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.**


**II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.**

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

**II.12.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PRIVADA 29 A SUR NO. 3524, COL. EL VERGEL, C.P. 72400, PUEBLA, PUEBLA, TEL: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]**

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR</b> <b>AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA UN 20% EN</b> <b>MONTO AL CONTRATO No. S4M0132</b>  No.LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024  <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE</b> <b>DIAGNÓSTICO</b> <b>PARA EL EJERCICIO 2024</b>
--	--	---

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**III.1. CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S4M0132, CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

"...  
**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$6,720,400.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE ASCIENDE A \$1,075,264.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), HACE UN TOTAL \$7,795,664.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$16,801,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$2,688,160.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), HACE UN TOTAL \$19,489,160.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

"...  
**QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 15 DE JUNIO AL DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**  
 ..."

**III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 10 "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO REF. JPM/CAOA/229001200100/1415/2024, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"; EN EL QUE EXPONE LA VITAL IMPORTANCIA DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0167; PARA CONTAR CON EL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA EL EJERCICIO 2024" Y DE IGUAL FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1691/2024, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, A FIN DE AMPLIAR EN MONTO Y PLAZO HASTA UN 20% DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO"; ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LAS CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1,330,480.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$212,876.80 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), PARA HACER UN TOTAL DE \$1,543,356.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).**

**Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,360,200.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$537,632.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), PARA HACER UN TOTAL DE \$3,897,832.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**



QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO 2025 AL DE 15 DE FEBRERO DEL 2025.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. GRISELL RODRÍGUEZ VARA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA  
AMBULATORIA, S.C.

"ÁREA CONTRATANTE"

C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE"

DR. ULISES CRUZ APANCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
DE PRESTACIONES MÉDICAS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE  
DIRECTOR DEL H.G.Z. NO. 20

"ÁREA TÉCNICA"

DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ  
COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. S4M0132, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA AMBULATORIA, S.C., REPRESENTADA POR LA C. GRISELL RODRÍGUEZ VARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.



**ANEXO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
<b>PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS</b>								
<b>CIRUGIA</b>								
10	CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE VESÍCULA	H.G.Z No. 20	PROCEDIMIENTO	\$17,000.00	26	67	\$442,000.00	\$1,139,000.00
12	LITOTRICIA LÁSER	H.G.Z No. 20	PROCEDIMIENTO	\$27,765.00	32	80	\$888,480.00	\$2,221,200.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$1,330,480.00</b>	<b>\$3,360,200.00</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>\$212,876.80</b>	<b>\$537,632.00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$1,543,356.80</b>	<b>\$3,897,832.00</b>

**COBERTURA**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. No. 20 (QUIRÓFANO)	220101	200219	\$1,074,360.00	\$2,685,900.00
H.G.Z. No. 35 (QUIRÓFANO)	220105	200219	\$256,120.00	\$674,300.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$1,330,480.00</b>	<b>\$3,360,200.00</b>
<b>IVA.</b>			<b>\$212,876.80</b>	<b>\$537,632.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,543,356.80</b>	<b>\$3,897,832.00</b>



## ANEXO TÉCNICO

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

#### I. PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS:

##### NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- a. LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE ESTUDIO, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL. CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN.
- b. CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE
- c. CURRÍCULUM DEL MÉDICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.
- d. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
- e. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-052-SEMARNAT-2005
- f. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LO SOLICITADO.
- g. NO BASTA CON QUE EL ENTE PÚBLICO PROVEEDOR O CONTRATISTA, PRESENTE UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PROPIOS ANTES SEÑALADOS, SINO QUE DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE FEHACIENTEMENTE SU CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES.
- h. QUE LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA CON QUE DEBE CONTAR EL ENTE PÚBLICO PROVEEDOR O CONTRATISTA SE INTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- i. EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DEL CERTIFICADO ANTES MENCIONADO O EN SU CASO, DEL INFORME DE RESULTADOS.

##### LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON: COPIA LEGIBLE DEL ALTA ANTE LA SHCP MEDIANTE EL CUAL COMPRUEBE QUE SU GIRO SE RELACIONA CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.
- AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO EMITIDO POR COFEPRIS.

##### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO MEDIANTE SOLICITUD POR PARTE DE "EL INSTITUTO", CONTENIDA EN LA FORMA EXPEDIDA POR EL MÉDICO RESPONSABLE, EN FORMATO INSTITUCIONAL "SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS" DEBIDAMENTE REQUISITADA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS ELECTRÓNICA IMPRESA Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PACIENTE.
2. EL SERVICIO INCLUYE EN EL COSTO DE UNA PROCEDIMIENTO Y/O CIRUGÍA, LA CONSULTA PRE OPERATORIA DE VALORACIÓN Y VIGILANCIA DEL POS OPERATORIO INMEDIATO Y MEDIATO LOS DÍAS QUE LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTES REQUIERA, ADEMÁS DE UNA CONSULTA DE SEGUIMIENTO POSTOPERATORIO, HASTA POR 08 DÍAS, INCLUSIVE VIGILANCIA EN TERAPIA LAS PRIMERAS 24 HORAS DE REQUERIRLO, HONORARIOS MÉDICOS.
3. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (VALORACIÓN HOSPITALARIA) DEBERÁ REALIZARSE EN LAS PRIMERAS 2 HORAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA SOLICITUD Y EN CASO DE REQUERIR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE URGENCIA DEBERÁ LLEVARSE A CABO DE FORMA INMEDIATA POSTERIOR A SU VALORACIÓN.
4. EN CASO DE QUE EL SUBROGATARIO SE AUSENTE O INCAPACITE DEBERÁ DE DEJAR UN SUPLENTE CON LA MISMA ESPECIALIDAD Y MISMAS CARACTERÍSTICAS MÉDICAS, ASUMIENDO EL PROVEEDOR LAS RESPONSABILIDADES EL CUAL DEBERÁ DE PAGAR EL PROVEEDOR DIRECTAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
5. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON EL JEFE DE SERVICIO O PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIDAD ESTRECHA COMUNICACIÓN CON LOS FAMILIARES EN CUANTO AL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y PROCEDIMIENTO A REALIZAR Y REALIZADO.
6. EN CASO DE NECESITAR INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO, QUE NO TENGA EL HOSPITAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO LO OTORGARÁ SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.
7. EN RELACIÓN A LOS INSUMOS EL PROVEEDOR DEBERÁ AJUSTARSE AL CUADRO BÁSICO QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO.
8. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE LLENAR LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y HOJAS DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y DEMÁS FORMATOS QUE PROPORCIONA LA INSTITUCIÓN (NOTA DE VALORACIÓN, NOTA TRANS-OPERATORIA Y POSOPERATORIA AL TÉRMINO DE LA CIRUGÍA, Y RESUMEN CLÍNICO POR ESCRITO CON INTERPRETACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO DEL MISMO) PARA LOS PACIENTES QUE SERÁN SOMETIDOS A CIRUGÍA COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA SEGURA, ASÍ MISMO DEBERÁ APEGARSE A LA NOM-004-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.



9. ANTE COMPLICACIÓN O RE-INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA QUEDARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DEL SUBROGATARIO SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO. (EN CASO DE DISFUNCIÓN DE CATÉTER TENCHKHOFF EN SU COLOCACIÓN INMEDIATA, EL INSUMO SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO)\*. PARA LAS CIRUGÍAS DE HERNIOPLASTÍAS DEBE INCLUIR MALLA DE SER REQUERIDA. \*\*
10. EL SUBROGATARIO SE OBLIGA A ATENDER QUEJAS Y DEMANDAS ANTE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O MINISTERIALES SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO ANTE CASO DE NEGLIGENCIA, OMISIÓN, O IMPERICIA, CAUSE A ALGÚN PACIENTE.
11. SE OBLIGA A RESPETAR LAS NORMAS INSTITUCIONALES CON RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DE COFEPRIS Y DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES. (ACCIONES ESENCIALES PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE).
12. DURANTE LA VIGENCIA, EL PRESTADOR DE SERVICIO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.
13. EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA QUEJA POR CAUSA DIRECTA DE LA NEGLIGENCIA U OMISIÓN POR CAUSA DIRECTA DE LA ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO, CNDH, O ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN JURÍDICA GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES EL RESPONSABLE DE RESPONDER A ESTA SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A ESTA INSTITUCIÓN.



ANEXO 2 (TRES)  
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa



ANEXO 8

Puebla, Pue., a 20 de Diciembre de 2024

Of N° JPM/CAOA/229001200100/1413/2024

ASUNTO: "Ampliación 20% Monto y Plazo contrato S4M0132 Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del 01 de enero al 15 de Febrero de 2025.  
Régimen Ordinario

Contadora  
Dilian Montaña Hernández  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento  
P R E S E N T E.

En relación al requerimiento relativo a la Ampliación 20% Monto y Plazo contrato S4M0132 Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del 01 de enero al 15 de Febrero de 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PSIMARS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	ENCARGADO DE LA DIRECCION
Matrícula:	99323017
Unidad de Adscripción:	H.G.E. 20

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Continua ...

